

Newsletter Febrero 2022



Programa de Incentivos al autoconsumo de energías renovables



Proyectos Bilaterales de Cooperación Tecnológica Internacional



El MITECO abre la convocatoria de MOVES Flotas



La web del Plan de Recuperación estrena un mapa con la ejecución de los fondos europeos



El MITECO destina 177 millones a impulsar 544 proyectos de energías renovables innovadoras



Línea bonificada IVF Invierte Pyme React-EU FEDER

PROGRAMA DE INCENTIVOS AL AUTOCONSUMO DE ENERGÍAS RENOVABLES

Programa de Incentivos al autoconsumo de energías renovables

Objetivo

La finalidad de esta ayuda es promover el despliegue e integración de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los distintos sectores consumidores, fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento de fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la «descarbonización» de distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados por el PNIEC 2021-2030 y la Estrategia de Almacenamiento Energético.

Beneficiarios

Para los Programas 1, 2 y 3:

- Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo, entre otros:
- Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs).
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- Los destinatarios últimos del programa 1 deberán desempeñar su actividad dentro de una Clasificación Nacional de Actividades Económicas (en adelante, CNAE) incluido en uno de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S. Siempre que no sean administraciones públicas.
- Los destinatarios últimos del programa 2 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente al grupo A01, excepto el 017, o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F. También podrán ser destinatarios últimos de este programa el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas.
- Los destinatarios últimos del programa 3 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente a uno de los grupos de los puntos anteriores.

Tipo de ayuda

Subvención a fondo perdido y se rige por libre concurrencia.

Proyectos subvencionables

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
-



- Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Gastos subvencionables

- La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.
- Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.
- Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión.
- Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción.
- Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas.
- Obras civiles.
- El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes
- Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- El informe del auditor sobre la cuenta justificativa.

Plazo de solicitud:

Comunidad Autónoma	Dotación	Estado
Andalucía	97.202.255	Del 02/12/2021 al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos
Aragón	22.945.966	Del 13/12/2021 al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos
Asturias	6.242.433	Del 11/01/2022 al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos
Baleares	12.797.762,4	Del 20/09/2021 al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos
Canarias	18.667.070,1	Del 29/10/2021 al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos
Cantabria	8.159.370	Pendiente publicación
Castilla y León	37.001.655	Del 17/01/2022 al 31/12/2023
Castilla La Mancha	27.019.738,48	Del 22/12/2021 al 31/12/2023
Cataluña	112.052.131	Del 15/12/2021 al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos

Comunidad Valenciana	58.9467.99,6	Del 29/10/2021 al 31/12/2023 para los Programas 1, 2, 3, 5 y 6 y del 11/01/2022 al 31/12/2023 para el Programa 4. Del 15/12/2021 al 31/12/2023 para el Programa 4 en las Administraciones Públicas
Extremadura	13.964.232	Del 26/01/2022, a las 13:00h al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos
Galicia	39.163.367 para los programas 1,2 y 3.	Del 21/10/2021 al 31/12/2023 o agotamiento de los fondos para los programas 1, 2 y 3. Del 13/12/2021 al 31/12/2023 para los programas 4 y 5.
Madrid	87.349.111,3	Del 16/11/2021 al 31/12/2023
Murcia	17.465.471,04	Del 03/11/2021 al 31/12/2023
Navarra	10.338.724,09	Del 10/11/2021 al 31/12/2023
País Vasco	34.558.233,89	Del 11/11/2021 hasta el 31/12/2023 o agotamiento de los fondos
La Rioja	5.828.709	Pendiente publicación



PROYECTOS BILATERALES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL

Proyectos Bilaterales de Cooperación Tecnológica Internacional

Objetivo

La ayuda para proyectos bilaterales en cooperación tecnológica internacional con países terceros, tiene como objetivo financiar proyectos de I+D+i transnacionales orientados a mercado entre empresas españolas.

Beneficiarios

Va dirigida a empresas españolas a título individual, o consorcios constituidos por, como mínimo, dos empresas autónomas, siendo el máximo de seis, que propongan el desarrollo de un proyecto de I+D en colaboración internacional.

Tipo de ayuda

Esta es una Ayuda Parcialmente Reembolsable con una cobertura financiera de hasta el 85% del presupuesto total aprobado.

Proyectos subvencionables

Los proyectos serán realizados por consorcios internacionales formalmente constituidos, con participación de una o más empresas españolas y de uno o más socios extranjeros de los siguientes países: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Camboya, Catar, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, EAU, EEUU, Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Japón, Jordania, Kuwait, Sri Lanka, Laos, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Myanmar, México, Omán, Perú, República Dominicana, Rusia, Senegal, Singapur, Tailandia, Taiwán, Túnez, Uruguay y Vietnam.

Será necesario demostrar:

- Que las empresas españolas participantes realizan actividades de I+D en el proyecto que cubran los requerimientos mínimos para poder solicitar una ayuda financiera al CDTI.
- La cooperación tecnológica efectiva con al menos un socio empresarial extranjero (todos los socios de manera equilibrada añaden valor dentro del proyecto), y/o
- Que la cooperación supone una ventaja radical para la entrada de la empresa española en el mercado exterior, si en los proyectos existe colaboración tecnológica sólo de un Centro Tecnológico u Organismo Público de Investigación.
- En todo caso la formalización de un acuerdo de colaboración entre todos los socios (Acuerdo de Colaboración del Consorcio), que garantice la ejecución del proyecto y describa las condiciones pactadas de explotación de los resultados. Este acuerdo se ha de presentar firmado por los representantes legales de todas las entidades participantes en el momento de presentar la propuesta.



Gastos subvencionables

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación).
- Costes de instrumental y material.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Otros gastos de explotación
- Gasto derivado del informe realizado por el auditor.

Plazo de solicitud: Desde el 15/04/2022 hasta el 16/09/2022.

EL MITECO ABRE LA CONVOCATORIA DE MOVES FLOTAS

El MITECO abre la convocatoria de MOVES Flotas, con 50 millones para incentivar la electrificación de parques de vehículos ligeros

El Programa cuenta con una cuantía inicial de 50 millones de euros y está dirigido a la selección y concesión de ayudas para promover la electrificación de estas flotas en el territorio nacional, con especial incidencia en proyectos con presencia en más de una comunidad autónoma. Pueden concurrir todo tipo de empresas, con independencia de su tamaño, así como el sector público institucional, siempre que se solicite el incentivo para adquirir al menos 25 vehículos ligeros electrificados (ciclomotores, motos, cuadríciclos, turismos o furgonetas).

El BOE publica esta nueva convocatoria, gestionada por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), cuyo plazo de presentación de las solicitudes se inicia mañana, 20 de enero, a las 9.00 h y permanecerá abierto hasta el 21 de marzo a las 24.00 h, a través de la sede electrónica de IDAE.

Este Programa forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), diseñado por el Gobierno para la movilización de los fondos europeos Next Generation. En concreto, se incluye en la Componente 1, Inversión 2, y complementa otros programas ya publicados para el fomento de la movilidad eléctrica, como el Programa MOVES III y las dos ediciones del MOVES Singulares.

También puntos de recarga y sistemas de gestión

Las iniciativas presentadas pueden incluir no solo la adquisición de vehículos eléctricos o de pila de combustible que sustituyan a los vehículos de combustión, sino, de forma complementaria, el desarrollo de la infraestructura de recarga necesaria para la nueva flota en las instalaciones de la empresa. También se podrán destinar las ayudas a la adquisición o adaptación de sistemas de gestión de flotas, para, entre otras opciones, digitalizar el control de rutas o mejorar la formación de personal de la empresa, a fin de realizar una transición de la flota hacia la electrificación.

De esta forma, el programa contempla tres bloques de actuaciones:

- Adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible.
- Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos de la empresa o entidad solicitante.
- Actuaciones de transformación de la flota hacia la electrificación.

Podrán beneficiarse de este programa todo tipo de empresas con independencia de su tamaño, así como entidades del sector público institucional, aunque se establece como requisito imprescindible que se solicite ayuda al menos para la actuación 1, con iniciativas que contemplen la compra de 25 a 500 vehículos. Las actuaciones 2 y 3 serán opcionales.

En cuanto a la cuantía de las ayudas, estarán alineadas con la del programa MOVES III: para la actuación 1, varía según el tipo de beneficiario, la tipología de vehículo y su motorización, y de que se achatarre otro vehículo; mientras que para las actuaciones 2 y 3, la intensidad de la subvención es del 40% de los costes subvencionables, pudiendo incrementarse en 10 puntos



porcentuales en caso de ayudas a medianas empresas y en 20 puntos si van destinadas a micro o pequeñas empresas.

Cumplir con los objetivos del Plan de Recuperación

Las ayudas del Programa MOVES Flotas se repartirán en régimen de concurrencia competitiva y contribuirán a alcanzar los hitos fijados en el "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos", que constituye el Componente 1 del PRTR, en línea con los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 como por el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.

Los criterios a valorar en la concurrencia competitiva incluyen el ahorro de energía final y la reducción de emisiones, la existencia de planes plurianuales de renovación de flota, así como el uso de la cadena de valor industrial y la generación de empleo a nivel local, nacional y europeo. Como en todos los programas del PRTR, será de aplicación el principio de 'no hacer daño significativo' al medio ambiente.

El fomento de la movilidad eléctrica es una de las líneas de intervención de movilidad limpia en el marco del PRTR, que cuenta con actuaciones lideradas por el MITECO y por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA). Ambos departamentos trabajan de forma conjunta en el marco de la Componente 1 del PRTR para impulsar la electrificación del transporte y el cambio modal, y definir e implementar zonas de bajas emisiones en municipios de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Asimismo, el MITMA incentiva el transporte público y la movilidad a pie y en bicicleta en todo el territorio.

Reducir el impacto del transporte

El sector del transporte consume el 42% de la energía final de España. Más de la mitad de este consumo se concentra en entornos urbanos y metropolitanos. La mayoría del transporte depende de los hidrocarburos, recursos fósiles casi inexistentes en España, lo que implica una importante dependencia energética del exterior y de los precios de los mercados internacionales. Esto se suma al deterioro de la calidad del aire ligado a las emisiones asociadas a la combustión de los carburantes y a su efecto en la salud y en el calentamiento global.

Para reducir los impactos asociados al modelo actual de movilidad, este "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del PRTR constituye uno de los elementos esenciales para el desarrollo de los territorios y la cohesión social y territorial, así como para el incremento de la productividad, la mejora de la competitividad y la capacidad de exportación de la economía.

LA WEB DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ESTRENA UN MAPA CON LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS



GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La web del Plan de Recuperación estrena un mapa con la ejecución de los fondos europeos por comunidades autónomas

De esta forma, a partir de hoy, se podrá acceder, entre otras herramientas, a un mapa que recoge al detalle la gestión de los recursos distribuidos a las comunidades autónomas, incluido un desglose de las distintas políticas públicas, inversiones y programas. Hasta ahora las autonomías han recibido más de 11.000 millones de euros, prácticamente la mitad de los fondos europeos presupuestados en el 2021.

Este nuevo apartado se irá actualizando e incorporará datos periódicos descargables de ejecución, por comunidades autónomas y por áreas de políticas públicas, según se vaya desarrollando la implementación del plan. Asimismo, la página incorpora el informe trimestral de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la información que el Gobierno expone cada tres meses al Congreso de los Diputados.

Desde el pasado mes de noviembre, la web recoge además un boletín semanal que recopila las últimas licitaciones, ayudas, subvenciones y otras actuaciones del Plan de Recuperación reflejadas en el BOE, así como en los boletines oficiales de las comunidades autónomas. Empresas y ciudadanos interesados también pueden acceder a la información sobre las convocatorias, PERTE - planes estratégicos con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico- y manifestaciones de interés del plan. De cara al primer semestre de este año, está previsto abrir más de 150 convocatorias que pondrán a disposición del tejido productivo una cantidad superior a los 17.000 millones de euros.

Accesible desde el pasado mes de julio, la página supone un esfuerzo de transparencia para facilitar y acercar la información del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la sociedad. La web cuenta con un buscador de las últimas convocatorias financiadas por los fondos europeos, además de contenidos útiles para la ciudadanía y las empresas sobre este ambicioso programa de reformas e inversiones. Así, la página <https://planderecuperacion.gob.es/> contiene información sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un apartado sobre los distintos tipos de acceso a los fondos, una relación de todas las últimas convocatorias abiertas, información sobre los plazos del plan, respuestas a las preguntas más frecuentes, noticias sobre la distribución de los fondos y acceso a los documentos y enlaces relacionados.

La página está adaptada a distintos dispositivos, y cumple con los estándares de accesibilidad requeridos a las Administraciones Públicas para que todas las personas, independientemente de su situación, puedan acceder a la información en igualdad de condiciones.

EL MITECO DESTINA 177 MILLONES A IMPULSAR 544 PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS

El MITECO destina 177 millones a impulsar 544 proyectos de energías renovables innovadoras

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha seleccionado 544 proyectos innovadores de energías renovables para la generación de energía eléctrica y la producción de energía térmica en 13 comunidades autónomas, que recibirán ayudas públicas por valor de 177 millones de euros y canalizarán una inversión total, incluyendo la privada, de unos 560 millones.

Tras la publicación de las resoluciones definitivas del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), relativas a las Líneas de ayudas a la inversión renovables térmicas y eléctricas, estos proyectos recibirán financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), destinado a fortalecer la cohesión económica y social en la Unión Europea y a corregir sus desequilibrios.

Estas nuevas instalaciones de fuentes renovables contribuirán a reducir la emisión de gases contaminantes y la dependencia energética, al tiempo que consolidarán la actividad y el empleo en los sectores económicos en los que se implantan y estimularán el desarrollo de nuevas tecnologías y modelos de negocio.

El programa de ayudas se ha articulado a través de 27 convocatorias dirigidas a las comunidades autónomas, que han participado en su diseño y en la evaluación de los proyectos. El IDAE, como órgano instructor, ha venido publicando las resoluciones provisionales, atendiendo las alegaciones y el análisis de los proyectos para, finalmente, publicar las resoluciones definitivas, que pueden consultarse, desglosadas por comunidades autónomas, y por energía térmica o eléctrica.

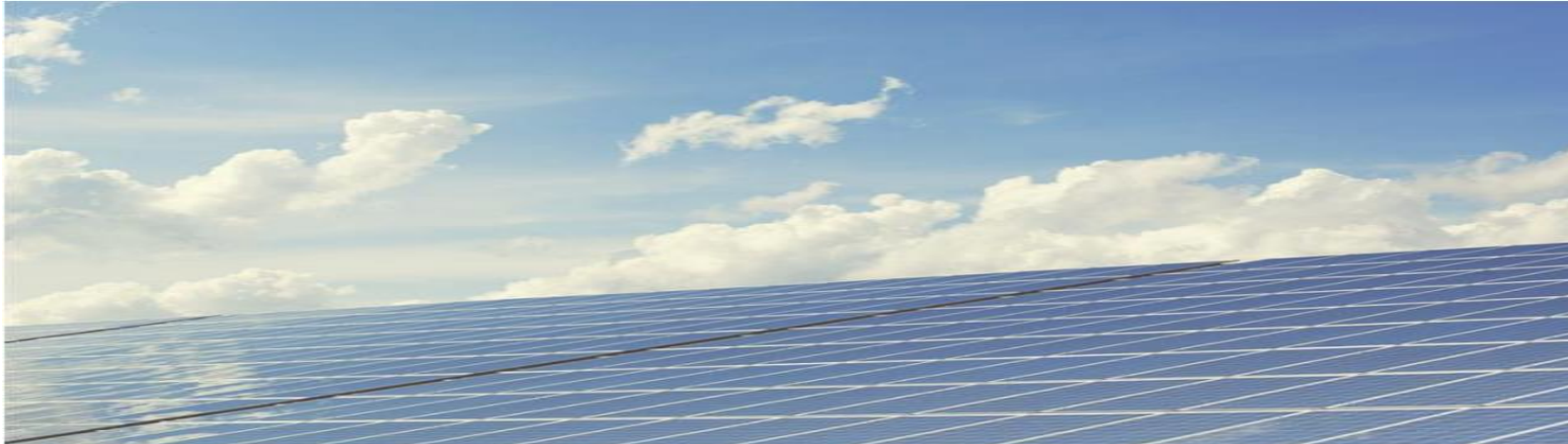


CC.AA.	CONVOCATORIA	PROYECTOS	POTENCIA	AYUDAS	INVERSIÓN
ANDALUCÍA	Térmica	44	354,62 MW	60.035.374 €	106.494.884 €
	Eléctrica	76	162,68 MW	37.465.899 €	167.260.980 €
ARAGÓN	Térmica	9	29,35 MW	4.114.392 €	27.738.822 €
	Eléctrica	13	13,39 MW	2.898.940 €	14.668.370 €
CANTABRIA	Eléctrica	4	1,39 MW	427.190 €	1.834.343 €
CASTILLA Y LEÓN	Térmica	38	175,3 MW	12.786.668 €	66.652.986 €
	Eléctrica	106	7,51 MW	1.581.720 €	7.200.293 €
CASTILLA-LA MANCHA	Térmica	7	46,57 MW	5.220.443 €	18.899.293 €
	Eléctrica	21	7,49 MW	2.240.076 €	9.033.596 €
CATALUÑA	Térmica	22	24,34 MW	7.599.539 €	19.370.418 €
	Eléctrica	26	6,75 MW	1.647.900 €	8.560.545 €
COMUNIDAD DE MADRID	Térmica	16	18,71 MW	4.473.200 €	12.399.728 €
	Eléctrica	20	2,83 MW	480.804 €	2.466.605 €
COMUNIDAD VALENCIANA	Térmica	7	23,49 MW	4.621.278 €	15.150.666 €
	Eléctrica	19	7,96 MW	729.275 €	8.713.391 €
EXTREMADURA	Térmica	3	11,72 MW	2.531.589 €	5.532.237 €
	Eléctrica	7	24,48 MW	10.306.054 €	27.882.509 €
GALICIA	Térmica	13	27,08 MW	6.021.586 €	11.125.120 €
	Eléctrica	17	4,21 MW	3.304.718 €	4.735.648 €
LA RIOJA	Térmica	2	0,5 MW	90.300 €	279.000 €
	Eléctrica	17	2,03 MW	941.252 €	1.968.438 €
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Térmica	1	0,38 MW	138.298 €	259.896 €
	Eléctrica	16	8,47 MW	4.403.672 €	12.346.361 €
REGIÓN DE	Térmica	4	1,02 MW	472.863 €	817.640 €

Energía eléctrica para autoconsumo e hidrógeno renovable

En la convocatoria de renovables eléctricas se han seleccionado 378 proyectos que, con una potencia de 257 MW, recibirán ayudas por un importe cercano a los 70 millones. La puesta en marcha de estos proyectos supone una inversión total de alrededor de 275 millones.

La mayoría de los proyectos, cerca del 90%, corresponden a instalaciones de energía fotovoltaica. Destaca su uso para autoconsumo en edificios públicos y administraciones locales, representando más del 22% de las actuaciones. Entre ellas, figuran los desarrollos para abastecer a los servicios de salud de Castilla-La Mancha y Galicia, así como colegios públicos en Murcia o la Universidad de Vigo.



También se han seleccionado proyectos fotovoltaicos en explotaciones ganaderas y agrícolas de Castilla y León, donde se contabilizan 62 iniciativas, que atenderán tanto a cultivos de regadío, en la provincia de Valladolid, como a explotaciones porcinas, vacunas y avícolas del resto de la comunidad.

En cuanto a energía eólica, se han adjudicado ayudas a 13 proyectos para abastecer los consumos de empresas o de centros públicos, como universidades o centros educativos de la Región de Murcia o Galicia. También se plantea esta solución para la recarga de vehículos eléctricos en un grupo de empresas tecnológicas de la provincia de Zaragoza.

En la provincia de Sevilla se desarrollará una instalación eólica para la producción de hidrógeno renovable, que, con una potencia eólica de 18,8 MW y 5 MW de electrólisis, producirá hidrógeno con diversas aplicaciones, entre las que se encuentra el suministro a industrias locales cercanas en el término municipal de Lebrija.

En la provincia de Badajoz destaca otro proyecto para la producción de hidrógeno verde, que se utilizará para transformar una antigua planta de biodiesel, en Valdetorres, en una de producción de combustibles sintéticos. Se trata de un proyecto singular e innovador que cuenta con una potencia fotovoltaica de 4,5 MW y 1,25 MW de electrólisis, y cuyo principal atractivo radica en que el hidrógeno necesario para la generación de estos combustibles será producido por electrólisis a partir de una instalación fotovoltaica. Además, la energía sobrante se empleará para cubrir los consumos eléctricos de la planta.

En otras regiones como Cataluña, Galicia, Cantabria y la Región de Murcia se han adjudicado actuaciones de generación de biogás a partir de residuos ganaderos para su posterior aprovechamiento energético. En la provincia de Girona, destaca la iniciativa proyectada por una granja del municipio de Vilademuls que alimentará los consumos energéticos de una depuradora y una industria alimentaria, a la vez que contempla la participación de la población local con el fin de fomentar el autoconsumo compartido, verde y de proximidad.

Energía térmica en la industria y en equipamiento público

En la convocatoria de instalaciones renovables térmicas se han seleccionado 166 proyectos que, con una potencia de 713 MW, recibirán ayudas por un importe de más de 108 millones. La puesta en marcha de estos proyectos supone una inversión total de alrededor de 285 millones.

En esta convocatoria predomina la tecnología solar térmica que se encuentra en el 32% de los proyectos adjudicados. Entre ellos, destaca su utilización para atender procesos industriales, como en una fábrica de cerveza en Sevilla, que contará con 30 MW; o en fábricas de quesos artesanos de las provincias de Cuenca y Toledo. El Ayuntamiento de Salamanca desarrollará una instalación de captadores solares con seguimiento para satisfacer las demandas térmicas de una biblioteca, un parque de bomberos y la comisaría de la Policía Local.

Otra tecnología destacada, el 26% de los proyectos, es la biomasa. La sustitución de calderas que usan este combustible ha tenido relevancia en industrias del sector oleico en Andalucía o el sector cervecero en Galicia. Asimismo, la biomasa también servirá para alimentar redes de calor y/o frío en edificios públicos y residenciales de ciudades como León, Burgos, Cuenca, Guadalajara o municipios de menor tamaño como Palau-solità i Plegamans, Torrefarrera y Sant Pere de Torello, en Cataluña.



Por otro lado, se han seleccionado 28 actuaciones relacionadas con la producción de biogás a partir de residuos ganaderos o agrícolas que obtendrán biometano tanto para la inyección a la red de distribución como para uso vehicular. Estos proyectos se plantean en Cataluña, Andalucía, Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana.

Además, destaca el desarrollo de plantas geotérmicas, como la climatización de invernaderos de cultivo intensivo en Níjar, Almería, o en un vivero floral en la provincia de Pontevedra. Esta tecnología, también servirá para la climatización de edificios residenciales, en las comunidades de Aragón, Cataluña, Madrid y Castilla y León.

Por último, también se han seleccionado proyectos de aerotermia con abastecimiento fotovoltaico para atender las necesidades de climatización y/o refrigeración en residencias de ancianos, complejos hoteleros o la climatización de piscinas en ciudades como Murcia, Logroño, Huesca, Córdoba y Cádiz.

Proyectos renovables innovadores

En línea con el compromiso del IDAE por la innovación en la transición energética, en estas convocatorias se ha priorizado el uso de tecnologías y aplicaciones innovadoras que contribuyan a la descarbonización de distintos sectores. Además del carácter innovador, las convocatorias han incluido otros criterios de valoración como la cohesión social y económica del territorio mediante la generación de empleo, el desarrollo rural o la lucha contra la despoblación.

El desarrollo de estos proyectos se enmarca en el objetivo de promover instalaciones renovables que contribuyan a la diversificación de las fuentes de energía primaria, a la reducción de la dependencia energética y emisiones de CO₂. A su vez, es uno de los objetivos del vigente Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, que reconoce el potencial de estas instalaciones para contribuir al objetivo de alcanzar un 42% de renovables sobre el uso final de la energía en 2030 y a la descarbonización de la economía en 2050.

Además, en el marco del actual Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impulsado por el Gobierno para la movilización de los fondos europeos Next Generation, la integración de energías renovables en sectores productivos, así como el impulso de las renovables innovadoras, son dos de las prioridades que se encuentran incluidas en la componente 7.

LÍNEA BONIFICADA IVF INVIERTE PYME REACT-EU FEDER

Línea bonificada IVF Invierte Pyme React-EU FEDER

Objetivo

Otorgar préstamos bonificados para la financiación de operaciones de inversión cuya ejecución esté previsto finalizar durante el ejercicio 2022 por parte de pequeñas y medianas empresas cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana que lleven a cabo operaciones de inversión cuya ejecución esté previsto finalizar durante el ejercicio 2022.

Tipo de ayuda

Se trata de un préstamo que tiene las siguientes condiciones:

- **IMPORTE:** El valor nominal del préstamo se situará entre 1.000.000 euros y 5.000.000, si bien, el valor nominal del préstamo no podrá superar, en ningún caso, el 80% del valor de la inversión objeto de financiación. No obstante lo anterior, el préstamo del IVF podrá financiar hasta el 100% del valor de los gastos de consultoría y calificación crediticia necesarios para optar a la financiación en el marco de la Convocatoria.
- **PLAZO/CARENCIA:** De 4 a 10 años, con un máximo de 2 años de carencia.
- **COMISIONES:** No se aplicarán comisiones de apertura ni cancelación de los préstamos.
- **TIPOS DE INTERÉS:** Se obtendrá como suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0%, y un margen por riesgo de crédito equivalente al 1%.
- **TRAMO NO REEMBOLSABLE (TNR):** Las operaciones financieras incorporan un componente de ayuda, vinculado a la aplicación de un tramo no reembolsable (TNR) del préstamo, que no podrá superar un porcentaje máximo del 20% del valor nominal de la operación.

La dotación es de 125.000.000 €.

Proyectos subvencionables

- La línea de Financiación Bonificada IVF Invierte subvencionará proyectos que tendrán como finalidad:
 - Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos
 - Adquisición de participaciones empresariales
 - Adquisición o elaboración propia de activos intangibles.

Gastos subvencionables

- Adquisición y acondicionamiento de terrenos para su utilización en la producción de los bienes y servicios que constituyen la actividad principal de la empresa.



- Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad principal de la empresa.
- Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación, hasta un máximo de 25.000 euros, con la excepción de aquellos solicitantes cuyo objeto social consista en el arrendamiento de estos elementos patrimoniales. A este respecto, la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera no se considerará en ningún caso como gasto financiable elegible a los efectos de esta Convocatoria.
- Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
- Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.

Plazo de solicitud: hasta el 01/06/2022.